

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oddigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias. I los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. See i ne hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril v de 3 v 21 de Octubro de 4 -- Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 > cervirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

l'arifa de inserciones.

De 10% á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . O 40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. 0°30

Pts. 0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Vicioria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» num. 341 de 7 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

TO RESIDUAL.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallandose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan à los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, segun previene el articulo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1915.-Echagüe.-Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

-		
	Antonio Carmona Morata	Nombres de los reclutas.
	1915	Reemplazos.

Ď,	Keemplazos.		
Lorca.	Ayunta miento.	PUNTO en que fueron alistados.	
Murcia.	Provincia.	TO n alistados.	

			u u
Lorca 53.			ZONA
12	•	a 141	Fee

12 Fbro, 1915	Fecha de la redención.
	Número de la carta de pago.
Murcia.	Delegación de Haciendaque expidió la carta de pago
	Pe

(«Gaceta» num. 330 de 26 Nbre.)

BURN GROWNIE, NEOL

Segunda sección.

Número 2.627.

JEFATURA DE MNAS DE MURCIA

Registro núm. 19.159.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Mercader Martinez, vecino de Canteras, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 18 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada Los dos Amigos, de mineral de azufre, sita en término de Abanilla y en el paraje llamado Lomas del Aljezar; lindando por S con el campo de la l

Faira, y por N. con olivar cuyo dueno se desconoce; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que existe en la Loma del Aljezar, la más al S. de las que hay; que linda por S. con el indicado campo de la Faira, y por N. con olivar cuyo dueño se desconoce; y desde dicho punto se medirán en dirección N. verdadero 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 500; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 1.000; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 500 metres.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Noviembre de 1915.

-José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 2.707.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

3.ª REGION MILITAR—2.ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1915

Resumen de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por este Parque, durante la expresada quincena.

Nombre del vendedor.	Vecindad.	Artículo.	Cantidad.	Precio de la unidad. —	
			Qts. mts.	Pesetas.	
D. Andrés Pérez.	Albujón (Carta- gena).	Cebada.	58 »	23 45	
El mismo.	Id.	Paja para pien-	111 »	6 »	
» Hilario González. Sra. Viuda de Mom- peán. La misma. La misma.	Id. Id.	so. Sal común Leña de la llama- da de Hellín. Carbón de cok. Carbón vegetal.	2 » 130 » 250 » 30 »	3 60 3 90 7 80 14 50	
D. Juan González.	Cartágena.	Petróleo.	Hectolitros 22 »	70 »	

Los precies consignados, se entienden, puestos los artículos con todo gasto en los almacenes de este Parque; están sujetos al descuento del 1'20 por 100 de impuesto sobre pagos por el Estado y gravados con el de rodoje y demás municipales establecidos.

Cartagena 30 de Noviembre de 1915 .- El Jefe del Detall, Enrique Ca-I rravedo.-V.º B.º: El Director, Celestino del Olmo.

5.400

La Equitativa.

18.046

Número 2.598.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROTINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1915

Continuncion de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina,	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	del canon Pesetas.
F 054	47 706	70000000 (3.8)			Contractor	
$5.271 \\ 5.272$	17.706 17.815	Zaragoza (d.ª) El Santo (d.ª)			Cartagena. Iu.	6 4
5.273	17.893	2.° Vigilante (demasia).	Mazarrón.	José Albaladejo Martinez. Florencio Giménez Viruete.	La Unión.	2 .
5.275	17.803	Sagitaria (demasia).	Cartagena.		Cartagena.	33 25
5.276	17.804	La Tarantula (demasia).	Id.	La misma.	la.	22
5.284	17.610	3.ª Morena.		Sociedad general de Industria y Comercio.	la.	540
5.285	17.611	3.ª Estrella.	Id.	La misma.	Id.	552
5.286		Ntra. Sra. del Carmen.	Jumilla.	La misma.	Id.	228
5.287	17.631	Ana.		La misma.	A ald.	168
5.288	17.845	Salvador.	Id.	La misma.	Id.	108
5.289 5.290	17.846	Paris (demasía). Señá Diega (demasía).	ld.	La misma.	id.	8
5.290 5.291	17.880	Josefina (demasia).	Id.	La misma. La misma.	ld. Id.	$\frac{3}{1}$
5.292		Josefina (demasia).	Ĭd.	La misma.	la.	41
5.293	17.882	Amparito (demasia).	Îd.	La misma.	Id.	24
5.294	17.914	Luisito.	ld.	La misma.	I1.	168
5.299	17.905	Recuperada.	Murcia.		Murcia.	120
5.300	17.869	La Navidad.	Fuente-ál.º	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Cartagena.	72
5.302	17.973	San Miguel.	* 5 100 100 100 100 100 100 100 100 100 1	Miguel Tobal Yufera.	la.	66
5.303	17.821	La Vuelta al mundo (d.ª)		El mismo.	Id.	33
$\begin{array}{c} 5.304 \\ -5.308 \end{array}$	17.831	La Vuelta al mundo (d.ª) Charleróns.	ld. Id.	El mismo. Sociedad Charleróns.	Id.	5
5.309	17.672	A. B. C.	Id.	La misma.	Id.	1.290 288
5.310	17.725	Más Charlerons.	Îd.	La misma.	Îd.	60
5.312	17.947	San Ignacio.			Fuente-alm.	
5.318	17.886	Carlicos.	Mazarrón.	Sociedad general de Industria y Comercio.		90
5.319	17.888	Vicenta.	Id.	La misma.	lă.	90
5.320	17.890	Viriato.	Id.	La misma.	Id.	132
5.321	17.891	Unión de dos.	Id.	La misma.	Id.	102
5.322	17.932	Pintoria.	Id.	La misma.		210
$5.327 \\ 5.328$	17.641	Vulcano (demasía). Anselmo (demasía).	Cartagena.	Juan Jorquera Martinez.	Id.	27
5.329	17.976	La Primera.	Id.	Sociedad Unión Española de Explosivos. Casimiro Muñoz Gallego.	Cartagena.	13 84
5.330	17.997	Santa Ana.	Îd.	Sociedad J. Jerquera é hijos.	Ia.	48
5.337	16.961	Ana (demasia).	ld.	Sociedad general de Industria y Comercio.	 If all the distriction of the control of the control	25
5.338	17.636	Ossela (demasia).	Id.	La misma.	ld.	42
5.339	17.918	Ramón.	Id.	La misma.	Id.	90
5.340	17.919	Scipión.	Id.	La misma	Id.	48
5.341	18.022	Guillermo.	Aguilas.	Francisco Navarro López.	Aguilas.	60
$\begin{array}{c} 5.343 \\ 5.346 \end{array}$	17.854 12.575	El Canario (demasia). San Vicente.	Cartagena. Cehegin.	Compañía Barrington y Holt.	Cartagena.	11
5.347	12.941	San Pedro.	Id.	Sociedad Minera del Gilico. La misma.	Cieza. Id.	36 66
5.350	17.819	Sueños de Oro (d.ª)	Cartagena.	Juan Jorquera Sánchez.	Cartagena.	16
5.351	17.820	Sueños de Oro (d.º)		El mismo.	Id.	25
5.352	17.916	Eugenio.	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	180
5.353	17.970	Mi Porvenir (demasía).	Id.	La misma.	ld.	23
5.354	17.971	San Nicolás (demasía).	Id.	La misma.	Id.	1 2344 2012
5.355	17.940	Nena Brichal (demasia).	Id.	Joaquin Paya López.	Id.	0
5.358 5.359	16.847	Luscinda. El Bloque.	Cehegin.	Mancomunidad Minas de Cehegin.	Id.	372
5.361	17.996	Paco y Jacinto.	Aguilas.	La misma. Pedro Sastre Mata.	Id.	24
5.363	18.015	Atrevida.	Id.	Tomás Conesa Méndez.	Aguilas.	120 36
5.364	18.038	Anita.	Lorca.	Pedro Alajarin Melgarez.	Cehegin.	180
5.366	16,088	Chinelo.	Id.	Antonio Desmonts Martinez.	ld.	36
5.372	14.720	Cuba Española (d.a)	Cartagena.	Luis Lisson Peñafiel.	Cartagena.	$\frac{1}{5}$
5.376	17.925	Virgen del Pilar.	Id.	Antonio Espinosa Plazas.	Id.	102
5.377	18.604	Ana Maria (demasia).	Fuente-alm.	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Id.	42
5.378	18.041	Elisabelt.	Cehegin.	Miguel Zapata.	Portmán.	222
5.379	18.075	Teresita.	Lorca.	Pio Wandosell.	Cartagena.	60
5.381 - 5.385	18.089	Murcia (demasía). Concha (demasía).	Cartagena.	Pedro Luengo García.	Id.	$\frac{1}{23}$
5.386	17.709	Señá Diega (demasia),	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio. La misma.	Id. Id.	23
5.390	16.859	Micomicona.	PROBLEM PROBLEM CONTRACTOR OF THE STATE OF T	Mancomunidad Minas de Cehegin.		48
5.396	18.165	San Juan.	Calasparra.	Juan Lucas Morote.	Id. Calasparra.	168
5.397	18.180	La Argentina.	Mazarrón.	Miguel Tobal Yúfera.	Cartagena.	72
5.399	18.091	Caridad.	Lorca.	José Carmona Moya.	Aguilas.	120
5 400	18 046	La Equitativa	14	El mismo	9-1-0-	174

El mismo.

Id.

lúmero i carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario	Domicilio.	Importe del canor Pesetas.
.403	The state of the s	San José.	Cieza.	José Escudero Herrero.	Cieza.	144
.406		Dolores. Isabelita.	Id.	Bartolomé Molina Moreno	Cartagena. Lorca.	90
.408	18.024	Ana-Concha.		Eugenio Rebollo. Manuel J. de Larrea.	Aguilas.	48
.409 .412	18.225 17.187	Juanita. Rulico.	Cartagena	Sociedad 1.º de Mayo. Sociedad Unión Española de Explosivos.	La Unión. Bilbao.	72 270
.413	17.889	Judio.		La misma.	ld.	408
.414 .415	18.048 18.049	La dos (demasia).		Pio Wandosell. El mismo.	Cartagena.	43
.416	18.157	La tres (demasia). Carmen Manzanares.	Cartagena.	Tomás Manzanares López.	Id.	72
. 417 . 421	18.158	Antonio Manzanares. Guillermo (demasia).		El mismo. Francisco Navarro López.	Id. Aguilas.	60
. 422	18.108	San Blas.	Murcia.	Francisco Illán Miñano.	Murcia.	48
. 423 . 426		Bajo la breña. Dévora.		Rafael Pedreño Gutiérrez. Martin Llácer Belmonte.	Cartagena. Aguilas.	120
. 428	18.221	La Madrileña.	Murcia.	Manuel Coll Jara.	Benie!.	96 96
. 430 . 431	18.235 16.952	La Fornarina. Risueña.		Sebastián Fernández Navas. Herederos de Angel Bruna.	Aguilas. Cartagena.	17
.432	18.178	Lolita.	Aguilas.	Dionisio Bobil Sirot.	Aguilas.	162 72
.437 .438	18.026 18.050	Vicente. San Miguel (demasía).		Manuel J. de Larrea. Miguel Tobal Yúfera.	Id. Cartagena.	8
.440	18.103	Charlerons (demasia).	Cartagena.	Sociedad Charleróns.	Id.	183
.441	18.220 18.241	2.ª Ampliación á San Zoilo Previsión.		Diego Tudela Fernández. Adolfo Virgili.	Totana. Murcia.	60
. 444	18.314	La Fuensanta.	Fortuna.	José Pastor Payá.	Jumilla.	120 114
.448 .449	18.214 17.747	Miguel. San Ignacio (d.ª)			Cartagena. Murcia.	31
.454	18.294	Conchita.	Id.	José Esparza Alcaraz.	Mazarrón.	36 960
. 455 . 457	18.260 18.289	Colón. Luisa María.		Juan Martinez Pagán. Manuel Dorda Meca.	Cartagena.	54
.462	18.010	Virgen del Pilar.	Lorca.	Antonio Mulero Angel.	Aguilas.	14 A 102 54
.463	18.211	Mercedes. El Tesoro.		Pedro Cantó Sánchez. Francisco Soro Vera.	Murcia. Fortuna.	120
.465	18.312	Pedro Luciano.	Cartagena.	Luciano Fructuoso.	Cartagena.	108 342
.468 .469	18.366	Eduardo. Germinal.		Miguel García Martínez. José Carmona Moya.	Valencia. Aguilas.	60
.470	18.306	El 606.	Lorca.	El mismo.	Id. Murcia.	$\frac{120}{3}$
.471 .472	18.284 18.332	Mefistófeles (demasía). San Vicente.	Murcia.	Luis Brugarolas Pérez. Sociedad Económica Amigos del País.	Id.	72
.473	17.685	Lucifer.	Cartagena.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao. Murcia.	$\frac{36}{96}$
.474	18.181	Angel y Jesús. La independencia.		Anselmo Bañón. Sociedad Minas de hierro del Gilico.	Cieza.	54
.479	18.356	Mariana.	Aguilas.	Pedro Sastre Mata. Manuel Dorda Mesa.	Aguilas. Cartagena.	$\frac{72}{186}$
.480	18.282 18.253	19 de Marzo. Mis Hermanos.	Lorca. Id.	El mismo.	Id.	186
.482	18.342	La Alicantina.		Antonio Riera Baeza. El mismo.	Aguilas.	72 84
.483	18.360	Las dos Pacas. Esperanza.	500 100 100 100 100 100 100 100 100 100	María Mesa Alvarez.	Cartagena.	150
.485	18.253	Maria.	Id.	La misma. La misma.	Id.	$\begin{array}{c c} 60 \\ 72 \end{array}$
5.486 5.489	18.254 18.025	Enriqueta. Enrique.	Aguilas.	Manuel J. de Larrea.	Aguilas.	126
5.491	18 231	San A. minero.		Sociedad Unión Española de Explosivos Miguel Tobal Yúfera.	Cartagena.	$\frac{540}{36}$
.493	18.309 18.347	La Victoria. La Paca.	Lorca.	José Molina Ladrón de Guevara.	Lorca.	168
.495	18.350	Descuido.	Cartagena. Mazarrón.	Sociedad J. Jorquera é hijos. Diego Marín Méndez.	Cartagena. Murcia.	60
5.496 5.497	18.421	El susto. La Perdiz.	Aguilas.	Bartolomé Muñoz.	Aguilas.	6 5 5 7 7 T
5.498	17.937	Pintoria (d.ª)	Mazarrón. Cartagena.	Sociedad general de Industria y Comercio La misma.	Id.	39
5.499 5.502	18.094	Paris (d.º) Charleróus (d.º)	lă.	sociedad Charlerons.	Id.	60
5.503	18.102	A. B. C. (d.a) Concha	ld. Id.	La misma. Miguel Zapata.	Id.	120
5.504 5.505	18.317	La peña.	Id.	El mismo.	ld.	150 199
5.506	18.319 18.368	Alemania. París.	ld. Mazarrón.	El mismo. Antonio Desmonts Martínez.	Id. Aguilas.	180
5.512 5.513	18.369	Bayona.		El mismo. El mismo.	Id. Id.	108
5.514	18.454 18.455	Rosa. Aguilas.	Id. Id.	El mismo.	Id.	8
5.515 5.519	18.512	San Antonio.	Ojós.	Pedro Talón Palacios. Fulgencio Cano Soria.	Ojós. Murcia.	5 12
5.524	18.384	Esperanza y Pura. El Encuentro.	Lorca. Id.	José Manuel Collado Valero.	Empalme.	10
$5.525 \\ 5.527$	18.325	San Joaquin.	Calasparra. Id.	Manuel Mora Miñano. El mismo.	Murcia. Id.	26 15
5.528	18.334 18.300	Leonor. Brunita (demasia).	Cartagena.	Federico Sánchez Arias.	La Unión.	1
5.530 5.532	17.977	La Primera (d.")	Id. Id.	Casimiro Muñoz Gallego. El mismo.	Cartagena.	5
5.533	17.985	Broken Hill (d.*) Rita y Angeles.	Id.	Antonio Gutiérrez Soto.	Id.	9
5.534 5.535	18.525	La Esperanza.	Lorca. Mazarrón.	Bartolomé Muñoz López. Diego Marin Méndez.	Aguilas. Murcia.	7 25
5.536	18.413 18.427	Los Políticos. Positivu.	Lorca.	El mismo.	Id.	7
5.537 5.538	18.527	Complemento à Levante.	Mazarrón. Id.	Antonio Desmonts Martinez.	Aguilas.	3 4
5.539	18.528 18.529	Marinera. Isabelita.	Id.	El mismo.	Id.	7
5.540 5.541	18.532	Unión.	Lorca.	El mismo. Pio Wandoseli.	Id. Cartagena.	4
5.542	18.064 18.230	La Tres (demasia). Urso (d.ª)	Id.	El mismo.	Id.	2
5.543 5.544	18.234	Otra 25.	Id. Id.	El mismo. El mismo.	Id.	7
5.545	18.257	La Ocho (demasía). La diez y ocho (d.º)	Id.	El mismo.	ld.	
5.546 5.547	18.259	Otra 28 (d.*)	Id. Cehegin.	El mismo. Mancomunidad Minas de Hierro de Cehe	Id.	57
5.554	18.160	Omega.		gin. Oscar Perreau.	iu.	57

Número de la carpeta.	Número del expedie nte.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio,	Importe del canon. —
						Pesetas.
5.559 5.561 5.567 5.568 5.569 5.570 5.571 5.572 5.573 5.574 5.576 5.576 5.577 5.578 5.579 5.580	18.434 18.436 18.287 18.288 18.363 18.364 18.398 18.402 18.404 18.425 18.463 18.475 18.476 18.476 18.480 18.486	Europa. San Carlos. Angel Maria (demasia). Angel Maria (d.*) Policiano. Luisita. El Potosi. La Indocervitis. La Lástima. Colón y Amenofis. María y José. Currusco. Ceferino. La Ocasión. San Joaquín.	Id. Lorca. Id. Cartagena. Id. Id. Id. Id. Lorca. Cartagena. Lorca. Lorca. Id. Id.	Los mismos. Sociedad Unión Española de Explosivos. La misma. La misma. La misma. La misma. León Girat. José Saura Toboso. Javier Peregrín Caparrós. El mismo. Manuel Dorda Mesa.	Id. Id. Id. Id. Id. Chalons (F.) Cartagena. Pulpi. Id. Cartagena.	120 » 72 » 72 » 96 »
5.582	18.509	Caridad (demasia).	La Unión.	Luis Aguirre Fernández	Abarán. Cartagena	108 \$
5.584 5.586 5.587 5.590 5.591	18.543 18.013 18.016 18.256	Riqueza Vista. Reina del Cielo. Cuatro Amigos. San Lázaro (demasía). Luisa (d.º)	Lorca. Id. Aguilas. La Unión.	Diego Caballero Giménez. Miguel Quesada López. Raimundo Fernández Navarro. Miguel Zapata. Luis Brugarolas.	Cartagena. Lorca. Murcia. Aguilas. Portmán. Murcia.	8 85 126 » 36 » 72 » 0 72 25 92
	A PART TO A TOTAL			(S	se continuará.	Y

Sextasección.

Número 2.690.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don José López Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que al siguiente dia hábil al en que se cumpla los treinta de aparecer este edicto en el Boletin Osicial descontando el dia de su inserción, tendrá lugar en el salon de actos de la Casa Ayuntamiento segundas subastas públicas para el arriendo de los arbitrios municipales que con expresión de las horas de los respectivos actos, tipos de las subastas y fianzas que habran de constituirse como se consignan á continuación:

Casa-rastro.

A la hora de las diez, bajo el tipo de cinco mil quinientas pesetas, fianza provisional de doscientas setenta y cinco pesetas; id. definitiva el quince por ciento del importe del remate.

Uso voluntario de pesas y medidas.

A la hora de las once, por la can tidad de ciento cincuenta pesetas, j fianza provisional de siete pesetas cir cuenta céntimos; id. definitiva el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscrita por los interesados, extendidas en papel sellado de la clase undécima y ajustadas al modelo que al pie se consignará, debiendo acompañarse la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional.

Los pliegos de proposiciones contendrán en la cubierta la siguiente inscripción: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de..... para mil novecientos diez y seis »

Lo que se anuncia al público, convocándose licitadores á la subasta de los dos mencionados arbitrios para el próximo venidero año de mil novecientos diez y seis, bajo las condiciones antes indicadas y las demás que constan en los respectivos expedientes antes las que se comprende la del pago por el rematante de los derechos de inser-

ción en el Boletín Oficial de la provincia y que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Aguilas 29 de Noviembre de 1915. —José López.

□

Modelo de proposición.

Don.... vecino de..... habitante en la calle de..... número...., bien enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de..... para mil novecientos diez y seis, hace postura por la cantidad de.... (en letra)..... con sujeción á las indicadas condiciones del contrato.

Aguilas.... de de 191...

(Firma.)

Número 2.700.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ULEA

Don Francisco Tomás Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Junta municipal los pliegos de conuiciones para las subastas de deguello de reses en el Matadero publico, uso forzoso de pesas y medidas municipales, pasaje de la barca sobre el Segura y el de Administración municipal del impuesto de consumos, quedan éstos expuestos al público por término de diez días, durante cuyo periodo puedan hacerse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Ulea 30 de Noviembre de 1915.-Francisco Tomás.

Octava seccion.

Número 2.645.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don José Piñero Martinez, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades y sus Agentes para la busca y detención del autor ó autores de la sustracción de una bomba de cristal esmerilado, de grandes dimensiones, de forma esférica con dos letreros anuncios que dicen Teatro Circo, que estaba fija en la farola columna en las esquinas de las calles Honda y Puertas de Murcia de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el dia nueve del ac-

tual; y caso de ser habidos los pongan en la prisión del partido y á disposición de este Juzgado, procediendo también á la busca y rescate de la mencionada bomba de cris-

THE CAME AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

Pues asi lo tengo acordado en la causa que con el número doscientos setenta y dos del corriente año me hallo instruyendo sobre hurto.

Dado en Cartagena á veintidos de Noviembre de mil novecientos quince.-José Piñero Martinez.-El Secretario judicial, P. S., José María Berná.

Número 2.635.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. José Garcia Amoros, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre muerte casual de Petronilo Ruiz España, ha acordado se ofrezcan los procedimientos por medio de la presente a Francisco Ruiz Lova, ve cino de Ojos y que en la actualidad | se encuentra en Francia, por si quiere ser parte en el sumario y si renuncia o no á la indemnización.

Cieza veintitrés de Noviembre de mil novecientos quince. - El oficial, P. H., Domingo Perona Garcia.

Número 2.468.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Juan de la Cierva López, Juez municipal suplente en funciones dei distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas instruído en este Juzgado contra Maria Rodriguez y otro, sobre malos tratos é insultos, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á seis de Noviembre de mil novecientos quince. El Sr. D. Juan de la Cierva López, Juez municipal de este distrito, tormando Tribunal municipal con los Adjuntos D. Mariano Sánz Garl cia y D. Juan Hernández Guijarro:

Visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una al Ministerio fiscal y de la otra Maria y Domingo Rodriguez, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Maria Rodriguez, á la pena de treinta pesetas de multa por cada falta, por lo que sufrirá caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente y pago de costas por mitad. Absolvemos libremente al otro denunciado Domingo Rodriguez y declaramos de oficio la otra mitad de costas. Publiquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial, para conocimiento de los denunciados. Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. == Juan de la Cierva López, Mariano Sánz García y Juan Hernández Guijarro.-Rubricados.

Y para que sirva de notificación á María y Domingo Rodríguez, libro el presente en Murcia á ocho de Noviembre de mil novecientos quince. Juan de la Cierva López. =P. S. M., José Baleriola, Secreta-

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.430.

Don José Maria Sánz Pérez, Recaudador y Agente ejecutivo del Excelentisimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos de la gestión que me está encomendada, por nombramiento definitivo de Recaudador de las Rentas municipales, he tenido á bien confirmar en el cargo de auxiliares de esta Recaudación à los que lo venían siendo, durante la interinidad, y que son:

D. Federico Sáez de la Ossa. Juan Mena Garrido. José Galera Franco. Antonio Ugarte Barrientos. Juan Pedro Rex Galindo. José Serrahima Ballestero. Salvador López Romero. Demetrio Corbi Amat. José Marin Polo. José Albaiadejo. Murcia 5 de Noviembre de 1915. -José Marie Sánz.

MURCIA-Imp. de Juan Hernandez.